

(23 ENE. 1985)

Por la cual se reconoce Personería Jurídica a una Institución de Educación Superior, sin ánimo de lucro, denominada Fundación Tecnológica "Antonio de Aróvalo", con domicilio en la ciudad de Cartagena.

LA MINISTRA DE EDUCACION NACIONAL
en ejercicio de sus atribuciones legales y
en especial de las que le confiere el artículo
143 del Decreto 080 de 1980 y,

CONSIDERANDO:

Que el Doctor JORGE ENRIQUE FERNANDEZ SALGADO, portador de la cédula de ciudadanía Número 9.963.297 expedida en Cartagena, en su calidad de Rector y Representante Legal de la Fundación Tecnológica "Antonio de Aróvalo", con domicilio en la ciudad de Cartagena; mediante memorial calendado el día 21 de mayo de 1984, solicitó al Ministerio de Educación Nacional, por intermedio del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior - ICFES -, le sea reconocida Personería Jurídica a la entidad por él representada.

Que el Doctor JORGE ENRIQUE FERNANDEZ SALGADO, es el Rector y Representante Legal, en virtud de lo establecido en el artículo 45 de los estatutos y en razón al correspondiente nombramiento y posesión.

Que el peticionario acompañó con su solicitud, los siguientes documentos:

- a) Original de memorial - solicitud dirigido a la señora Ministra de Educación Nacional, el día 21 de mayo de 1984, según recibido practicado por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES, el día 23 de mayo del mismo año y radicado distinguido con el número 15759.
- b) Copia fotostática del acta modificatoria de constitución, de la entidad, de sesión de fundadores, celebrada en Cartagena a los veintiseis (26) días del mes de septiembre, de 1984, autenticada por el Notario Primero del círculo notarial de la misma ciudad.
- c) Original de acta número tres (3), según sesión realizada por los miembros fundadores el día 30 de octubre de 1984, reconocida en sus rubricas por el notario primero del círculo notarial de Cartagena, el día dos (2) de noviembre de 1984.
- d) Acta correspondiente al recibo de aportes para la fundación, suscrita por su representante legal y el revisor fiscal reconocidamente ante el notario primero del círculo notarial de Cartagena, el día dos (2) de noviembre de 1984, aportados en papel número 40-15002 y 40-15001, respectivamente.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
SECRETARIA DE EDUCACION
OFICINA DE ASISTENCIA TECNICA
REVISADO
Contratos

Continuación de la resolución " por la cual se reconoce Personería Jurídica a una Institución de Educación Superior, sin ánimo de lucro, denominada Fundación Tecnológica Antonio de Arévalo, con domicilio en la ciudad de Cartagena.

- e) Copia fotostática de la escritura pública número 756 del día 30 de abril de 1984, protocolización hecha por la notaría primera de Cartagena.
- d) Original de concepto emitido por la Subdirección Jurídica del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior.

Que dado lo anterior, en oficio número 4331, calendarado el día 19 de diciembre de 1984, el Doctor GALO A. BURBANO LOPEZ, Secretario encargado de la Junta Directiva del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior - ICFES-, informó al Ministerio de Educación Nacional, que dicho organismo en sesión del día 13 de diciembre de 1984, emitió concepto favorable sobre el reconocimiento, según consta en acta número 23, el que en su parte pertinente es del siguiente tenor:

" 4.4. Personería Jurídica - FUNDACION TECNOLOGICA ANTONIO DE AREVALO." Esta entidad presentó solicitud de reconocimiento de Personería Jurídica y fue estudiada por la Subdirección Jurídica del ICFES en la parte legal y por el Comité del Planeación de la Educación Superior en los aspectos de renta y patrimonio, dependencias que emitieron el respectivo concepto. Analizados los informes producidos por el ICFES, la Junta emite concepto favorable ante el Ministerio de Educación Nacional sobre el reconocimiento de Personería Jurídica a la entidad denominada Fundación Tecnológica Antonio de Arévalo con domicilio en Cartagena, teniendo en cuenta que reúne los requisitos exigidos por las normas legales vigentes".

Que la solicitud impetrada con todos sus anexos cumple con los requisitos consagrados en los Decretos 830 y 2899 de 1.980, los que hacen parte integral de la presente providencia.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Reconocer Personería Jurídica para todos los efectos legales a la " Fundación Tecnológica Antonio de Arévalo", con domicilio en la ciudad de Cartagena, entidad representada por el Doctor JORGE ENRIQUE FERNANDEZ SALGADO, portador de la cédula de ciudadanía número 9.063.297 expedida en Cartagena, en virtud a lo consagrado por los Decretos 070 y 2799 de 1.980 y 989 de 1.983.

ARTICULO SEGUNDO. - Aprobar en los mismos términos los estatutos y ordenar se inscriba el nombre del Doctor JORGE ENRIQUE FERNANDEZ SALGADO, como representante legal ante la Subdirección Jurídica del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES, conforme lo ordena el artículo 4o. del Decreto 989 de 1.983.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
OFICINA DE REVISION
Jefe División Contratos
Jefe Oficina Jurídica

Continuación de la resolución " Por la cual se reconoce Personería Jurídica a una Institución de Educación Superior, sin ánimo de lucro, denominada Fundación Tecnológica Antonio de Arévalo, con domicilio en la ciudad de Cartagena.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
OFICINA JURIDICA
BOGOTA

ARTICULO TERCERO. En los términos de los artículos 13 del Decreto 2779 de L. 950 y lo. y so. del Decreto 989 de L. 983, el representante legal entregará al Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, copia auténtica de la escritura del protocolización, con la correspondiente constancia de registro de los derechos reales aportados.

ARTICULO CUARTO. - La parte resolutive de esta providencia deberá publicarse de conformidad con el artículo 46 del Código Contencioso Administrativo y sólo surta efecto a partir de dicha publicación.

PARAGRAFO. - Al momento de la notificación personal se anularán estampillas de timbre nacional por valor de CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 5.800,00 P. M. cto.), conforme a lo previsto por el Decreto 3140 de 1984.

ARTICULO QUINTO. - Contra la presente Resolución procede por vía gubernativa el recurso de reposición, al tenor de lo dispuesto por el artículo 50 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D. E., a.

23 ENE. 1985

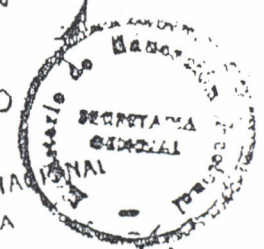
LA MINISTRA DE EDUCACION NACIONAL,

DORIS EDER GONZALEZ BRANCO
Doris Eder Gonzalez Branco

EL SECRETARIO GENERAL,

GONZALO ARBOLEDA PALACIO

GONZALO ARBOLEDA PALACIO



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
OFICINA JURIDICA
REVISADO

Revisado: *[Signature]*

Jefe División Contratos

V. B. Jefe Oficina Jurídica

PEGG-eda].
21-1-85
2-2-28-8